

IDDOC: 3144862

DECRETO: Nº______

TEMUCO, 0 3 SEP 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N° 1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-618-AG25, emitida el 31 de julio de 2025, por un monto total de \$4.765.950 (IVA incluido).

6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sr. **Eric Suazo Carrasco**, de fecha 12 de agosto de 2025, que certifica un atraso de 1 día hábil en la entrega de los bienes.

7. El correo electrónico enviado al proveedor KALIDENT LIMITADA, RUT: 76.863.035-6, el 18 de agosto de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que, la Orden de Compra ID N° 5061-618-AG25,
 fue emitida el 31 de julio de 2025 y enviada al proveedor KALIDENT LIMITADA, RUT:
 76.863.035-6, ese mismo día.
- Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 4 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 07 de agosto de 2025.
- Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 12 de agosto de 2025, los productos fueron recepcionados el 08 de agosto de 2025, evidenciando un atraso de 1 día hábil.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% diario del valor neto del monto adjudicado, quedando establecido que las multas a aplicar no podrán exceder los 5 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 5% del total neto de la orden de compra, correspondiente a rango de 1 día hábil de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor KALIDENT LIMITADA, RUT: 76.863.035-6, sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 18 de agosto de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la respuesta por parte del proveedor, KALIDENT LIMITADA, RUT: 76.863.035-6, se emite contrainforme por el Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sr. Eric Suazo Carrasco, de fecha 20 de agosto de 2025, en donde se desestima, las alegaciones efectuadas por el proveedor, y se aplica la multa de primera instancia, por tanto, la multa a cursar queda en \$200.250.-



DECRETO:

APLIQUESE una multa de \$200.250 (Doscientos mil doscientos cincuenta pesos) al proveedor KALIDENT LIMITADA, RUT: 76.863.035-6, por el atraso de 1 día hábil en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-618-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato y se descontará de forma administrativa de la factura.

NOTIFIQUESE el presente Decreto al proveedor KALIDENT LIMITADA. RUT: 76.863.035-6., con dirección en VARGAS FONTECILLA 4664, QUINTA NORMAL, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

OTÓRGUESE al proveedor KALIDENT LIMITADA. RUT: 76.863.035-6, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

MUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar) Depto Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

ORDEN DEL ALCALDE RICARDO TORO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

